



# **PLAN DE CONVIVENCIA:**

## **SÍNTESIS**





## INTRODUCCIÓN

“Educad a los **niños** y no será necesario **castigar a los hombres.**” Pitágoras

La escuela es un **lugar privilegiado de convivencia**. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo.

En la escuela, como en **un microcosmos**, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, **un taller insuperable donde aprender a convivir**.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras “violencia”, “acoso” y “fracaso” a la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores, alumnos y compañeros. **Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender.**

**Los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán buenos cristianos y honrados ciudadanos** capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro Centro lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Así pues consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, **tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia**, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

Un Plan de Convivencia tiene un ámbito de desarrollo más allá del meramente escolar, **el familiar**, desde el cual **los padres deben hacer que sus hijos/as respeten** las normas, las orientaciones y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. (BOC – 2011/108. Jueves 2 de junio de 2011)

## OBJETIVOS:

- Conocer, asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos, ejercitarse en el dialogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural, abierta y democrática.



- Respetar los derechos y los deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- Adquirir, desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar, como un principio esencial de nuestra civilización la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo, rechazando cualquier tipo de discriminación.
- Fomentar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y adquirir habilidades para la prevención y resolución pacífica de conflictos.
- Analizar los procesos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales respecto a ellos.

### **NORMAS DE CONVIVENCIA:**

A continuación, se presentan las normas de convivencia del colegio:

- INTERÉS Y RESPONSABILIDAD POR LOS ESTUDIOS
- PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, FESTIVAS Y CELEBRATIVAS
- CUIDADO Y ORDEN EN EL ASEO PERSONAL Y EN EL UNIFORME
- ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD
- CORRECCIÓN EN EL TRATO SOCIAL Y EN LAS NORMAS CON TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- RESPETO A LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DENTRO Y FUERA DEL CENTRO
- ADECUADA UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO, MOBILIARIO, INSTALACIONES Y MATERIAL DEL CENTRO, ASÍ COMO RESPETO A LA RESERVA DE ACCESO A DETERMINADAS ZONAS



## Plan de Convivencia-Síntesis

## Colegio “María Auxiliadora”-Telde

	FALTAS	CORRECCIONES ESPECÍFICAS	CORRECCIONES GENERALES
<b>LEVES</b>	<b>NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.</b>		
	1. Actitud pasiva o negativa del alumno en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo de planes de estudio, así como a las orientaciones del profesorado. 2. Falta de respeto al derecho al estudio de sus compañeros.	<u>Amonestación.</u> Diálogo y amonestación por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno.	a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias. b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada. e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
	<b>NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.</b>		
	1. Falta injustificada a actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas programadas por el centro.	<u>Amonestación.</u> Diálogo y amonestación por parte del tutor que facilite la reflexión del alumno.  <u>Comunicación a los padres.</u> El tutor que informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta. El tutor informará a los padres.	f) Apercebimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad. g) Apercebimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto. h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
	<b>NORMA III: El cuidado y orden en el aseo personal y el uniforme.</b>		
1. Incorrección en el vestir. 2. Incorrección en el uniforme. 3. Incorrección en el aseo personal.  Incorrección en el uso de complementos y adornos personales: Solo se permite llevar un pendiente en cada oreja (pequeño y discreto); no se usará maquillaje; no se permiten los piercings, collares, colgantes...	<u>Amonestación.</u> Si ocurre una vez. Diálogo y amonestación por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno.  <u>Comunicación a los padres.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta. El tutor informará a los padres.	i) Privación durante un día del tiempo de recreo. j) Información a la familia por parte de la Jefa de Estudios tras cuatro faltas de puntualidad a través de una notificación. Si continuara la impuntualidad se citará a la familia.	
<b>NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.</b>			
1. Falta injustificada de puntualidad. 2. Falta injustificada de asistencia.  Si la falta de asistencia o de impuntualidad coincide con una prueba escrita, esta no se repetirá.	<u>Amonestación.</u> Diálogo y amonestación por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno. El tutor informará a los padres.  <u>Tareas en horario extraescolar.</u> En el caso de falta injustificada de asistencia, el alumno vendrá una tarde en horario de 16:00 a 18:00 h. Se informará a los padres por escrito.	2. Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta. 3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.	



## Plan de Convivencia-Síntesis

Colegio “María Auxiliadora”-Telde

<p><b>NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actos de indisciplina no graves.</li> <li>2. Hacer uso de un vocabulario inadecuado y/o soez.</li> <li>3. Actos injustificados de cualquier índole que alteren levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.</li> <li>4. Usar o tener conectados aparatos electrónicos de cualquier tipo en el Centro. No está permitido usar en el Colegio cualquier reproductor de música, CD, videojuegos, etc.</li> <li>5. Queda prohibido el traer al centro teléfono móvil.</li> <li>6. Tomar alimentos fuera del horario de recreo (sólidos o líquidos), y comer chicles o pipas durante toda la jornada escolar.</li> <li>7. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la Comunidad Educativa.</li> </ol>	<p><u>Amonestación.</u> Diálogo y amonestación por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El tutor informará a los padres.</p> <p>En los puntos 4 y 5, si el profesor percibe que un móvil ha sonado accidentalmente, se le retirará hasta el final de la jornada escolar. Si se estaba usando sin autorización <u>se le retirará al alumno el móvil</u> o aparato electrónico durante una semana. Se informará a los padres por escrito.</p> <p>Llamada de atención si un móvil sonara una vez, en caso de sonar dos veces, se retirará el móvil hasta finalizar la jornada escolar.</p>
<p><b>NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativa Pastoral dentro y fuera del Centro.</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Malas contestaciones (formas y tono), comentarios ofensivos, discriminatorios de cualquier tipo.</li> <li>2. Falsificación de firmas en notificaciones a los padres.</li> <li>3. Una conducta disruptiva aislada siempre que no sea reiterativa.</li> </ol>	<p><u>Amonestación.</u> Diálogo y amonestación por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El tutor informará a los padres.</p>
<p><b>NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Causar por uso indebido daños en los locales, material o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.</li> </ol>	<p><u>Amonestación.</u> Diálogo y amonestación por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El tutor informará a los padres.</p>



Plan de Convivencia-Síntesis

Colegio “María Auxiliadora”-Telde

	FALTAS	CORRECCIONES ESPECÍFICAS	CORRECCIONES GENERALES
<b>GRAVE</b>	<b>NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.</b>		
	La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y hará apercibimiento por escrito a los padres.	Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:  a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
	<b>NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.</b>		
	La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios que lo comunicará a la Directora Pedagógica y a la Comisión de Convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.  <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta una tarde en horario de 16:00 a 18:00 h. Se informará a los padres por escrito.	b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.  c) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
<b>NORMA III: El cuidado y orden en el aseo personal y el uniforme.</b>			
La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	<u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios que lo comunicará a la Directora Pedagógica y a la Comisión de Convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.  <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá una tarde en horario de 16:00 a 18:00 h. Se informará a los padres por escrito.	d) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios. El alumno permanecerá durante este tiempo en la clase de al lado.	
<b>NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.</b>			
- Cuatro faltas injustificadas de asistencia a clase en el mes. - Salida no autorizada del Centro durante la jornada escolar. - Separación del grupo o ausencia no autorizada durante una actividad realizada fuera del Centro.	Se informará a los padres por escrito. <u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios que lo comunicará a la Directora Pedagógica y a la Comisión de Convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.  <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.  <u>Comunicación a la Administración.</u> Si la ausencia injustificada supera los cuatro días completos en un mes, se dará el debido parte	e) La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.  f) La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado 1.  g) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.  h) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.	



## Plan de Convivencia-Síntesis

## Colegio “María Auxiliadora”-Telde

		<p>a la Inspección educativa y la Concejalía de Educación, Mujer y Distrito VI del Ayuntamiento de Telde.</p>	
	<p><b>NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</b></p>		<p>i) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La comisión de tres faltas leves durante un mes.</li> <li>- Uso de cualquier aparato electrónico (móvil, cámara...) para grabar imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa durante la jornada escolar dentro y fuera del centro sin autorización expresa de un profesor y con conocimiento de la dirección del centro.</li> <li>- Actos injustificados de cualquier índole que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.</li> <li>- Fumar.</li> </ul>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y a la Comisión de Convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p><u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h. Se informará a los padres por escrito.</p>	<p>j) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p> <p>k) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.</p> <p>l) La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.</p> <p>m) En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales.</p>
	<p><b>NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativa Pastoral dentro y fuera del Centro.</b></p>		<p>n) Ante cualquier conducta grave, sólo en Educación Primaria, durante tres días como máximo, el alumno tendrá en Educación Física, clase pasiva.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reincidencia en falta leve.</li> <li>- Injurias u ofensas a los miembros de la Comunidad Educativa.</li> <li>- Amenazas y agresiones verbales contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>- La agresión física contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.</li> </ul>	<p>- En los puntos 4. y 5. <u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y a la Comisión de Convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>- En los puntos 4. y 5. Según la gravedad de la falta, el arrepentimiento manifiesto y las disculpas dadas, se aplicará también <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta dos tardes en horario de 16:00 a 18:00. Se informará a los padres por escrito.</p> <p>- Para la falta 6. Según sea la agresión: se aplica la corrección <i>b.</i> de este apartado y/o <u>suspensión del derecho a asistir al Centro</u> durante un período no superior a dos días lectivos en Educación Primaria y cuatro días</p>	



Plan de Convivencia-Síntesis

Colegio “María Auxiliadora”-Telde

		<p>lectivos en ESO, realizando tareas que contribuyan a mejorar su actitud. Se informará a los padres por escrito.</p> <p><u>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares próximas a la fecha en que se comete la falta.</u> Se informará a los padres por escrito.</p>	
<p><b>NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro</b></p>			
	<p>- Causar por uso indebido daños graves en los locales, material o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa; así como la sustracción de las mismas.</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y a la Comisión de Convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>Además, se decidirá la manera de <u>reparación del daño mediante compensación económica de gastos o mediante la realización de tareas durante el tiempo necesario.</u> Si no se repara el daño se considerará una falta muy grave.</p>	





Plan de Convivencia-Síntesis

Colegio “María Auxiliadora”-Telde

	FALTAS	CORRECCIONES ESPECÍFICAS	CORRECCIONES GENERALES
<b>MUY GRAVES</b>	<b>NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.</b>		
	La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso.	<p>En estos casos se informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar. Se informará a los padres por escrito.</p> <p>a. <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>b. <u>Separación del grupo</u> hasta cinco días. Estará con otro grupo realizando las tareas de las áreas que le correspondan según su horario.</p> <p><u>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares próximas a la fecha en que se comete la falta.</u> Permanecerá en el Colegio realizando las tareas encomendadas por sus profesores.</p>	<p>Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:</p> <p>a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p>
	<b>NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.</b>		
La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso.	<p>En estos casos se informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar. Y se informará a los padres por escrito.</p> <p>a. <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>b. <u>Separación del grupo</u> hasta cinco días. Estará con otro grupo realizando las tareas de las áreas que le correspondan según su horario.</p> <p><u>Cuando la conducta muy grave se de en una actividad extraescolar, se procederá a la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante todo el curso escolar.</u> Permanecerá en el Colegio realizando las tareas encomendadas por sus profesores.</p>	<p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.</p> <p>c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.</p> <p>d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.</p>	
<b>NORMA III: El cuidado y orden en el aseo personal y el uniforme.</b>			
La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso	<p>En estos casos se informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar. Y se informará a los padres por escrito.</p> <p>a. <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>b. <u>Separación del grupo hasta cinco días.</u> Estará con otro grupo realizando las tareas de las áreas que le correspondan según su horario.</p> <p><u>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares próximas a la fecha en que se comete la falta.</u> Permanecerá en el Colegio realizando las tareas encomendadas por sus profesores.</p>	<p>2. En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.</p>	



Plan de Convivencia-Síntesis

Colegio “María Auxiliadora”-Telde

<p><b>NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.</b></p>	
<p>La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso.</p>	<p>En estos casos se informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar. Y se informará a los padres por escrito.</p> <p>c. <u>Tareas en horario extraescolar</u>. El alumno vendrá hasta dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>a. <u>Separación del grupo</u> hasta cinco días. Estará con otro grupo realizando las tareas de las áreas que le correspondan según su horario.</p> <p><u>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares próximas a la fecha en que se comete la falta</u>. Permanecerá en el Colegio</p>
<p><b>NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</b></p>	
<p>8. La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso.</p> <p>Consumir cualquier tipo de droga o incitar a otros compañeros a su consumo.</p>	<p>En estos casos se informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar. Y se informará a los padres por escrito.</p> <p>d. <u>Tareas en horario extraescolar</u>. El alumno vendrá dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>a. <u>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares próximas a la fecha en que se comete la falta</u>. Permanecerá en el Colegio realizando las tareas encomendadas por sus profesores.</p> <p>b. <u>Separación del grupo hasta cinco días</u>. Estará con otro grupo realizando las tareas de las áreas que le correspondan según su horario.</p> <p>c. <u>Suspensión del derecho a la asistencia al Centro</u> durante un periodo no superior a ocho días realizando tareas que contribuyan a mejorar su actitud.</p> <p><u>Inhabilitación para cursar estudios en el Centro.</u></p>
<p><b>NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativa Pastoral dentro y fuera del Centro.</b></p>	
<p>4. La comisión de dos faltas graves durante el mismo curso.</p> <p>5. Injurias u ofensas públicas a un profesor.</p> <p>6. La agresión física grave contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>7. Amenazas graves, agresión</p>	<p>En estos casos siempre se informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar. Se informará a los padres por escrito.</p> <p>a. <u>Tareas en horario extraescolar</u>. El alumno vendrá hasta cuatro tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>b. <u>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares próximas a la fecha en que se comete la falta</u>. Se informará a los padres por escrito.</p> <p>c. <u>Suspensión del derecho a la asistencia al Centro</u> durante un</p>



## Plan de Convivencia-Síntesis

## Colegio “María Auxiliadora”-Telde

	<p>verbal grave y difamaciones, con publicidad intencionada.</p> <p>8. Utilización indebida (manipulación, exposición, intercambio...) de imágenes grabadas en el centro en las que se muestre a cualquier miembro de la comunidad educativa; así como mostrar dichas imágenes en medio público (en cualquier plataforma de Internet) o privado (correo convencional, correo electrónico, Messenger o similar, chats...) sin autorización expresa de las personas y de la dirección titular del centro.</p> <p>9. La incitación a cometer actos perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>10. La suplantación de personalidad en los actos de la vida docente: falsificación de firmas y notificaciones <u>oficiales</u> de cualquier tipo.</p> <p>11. Sustracción de documentos de cualquier tipo.</p> <p>Daños o sustracción de bienes o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>periodo no superior a cuatro días lectivos en Educación Primaria y ocho días lectivos en ESO, realizando tareas que contribuyan a mejorar su actitud. Se informará a los padres por escrito.</p> <p><u>Inhabilitación para cursar estudios en el Centro.</u></p>	
<p><b>NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro</b></p>			
	<p>1. La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso.</p> <p>Deterioro causado intencionadamente de las dependencias del Centro, de los recursos materiales y didácticos del mismo, o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>En estos casos siempre se informará a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar. Se informará a los padres por escrito</p> <p>a. <u>Separación del grupo</u> durante cinco días realizando tareas que contribuyan a mejorar su actitud. Se informará a los padres por escrito. Se aplicará también la corrección b. de faltas leves.</p> <p>b. <u>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares</u> próximas a la fecha en que se comete la falta.</p> <p>c. Además, se decidirá la manera de <u>reparación del daño mediante</u></p>	



## Plan de Convivencia-Síntesis

## Colegio “María Auxiliadora”-Telde

		<p><u>compensación económica de gastos o mediante la realización de tareas durante el tiempo necesario.</u> Si no se repara el daño se aplicará el punto h. de correcciones con mayor severidad.</p> <p>d. <u>Suspensión del derecho a la asistencia al Centro</u> durante un periodo no superior a cuatro días lectivos en Educación Primaria y ocho días lectivos en ESO, realizando tareas que contribuyan a mejorar su actitud.</p> <p><u>Inhabilitación para cursar estudios en el Centro.</u></p>	
--	--	---	--